



Talento Humano

Contratos Personal Call Center **Enero 2023**



www.ampuertocortes.com
[www.fb.com/puerto.cortes](https://www.facebook.com/puerto.cortes)
twitter.com/ampuertocortes
youtube.com/municipalidaddepuertocortes

	AUTORIZACION DE CONTRATACION	Código: TH-TAH-F130
		Versión: 02

INFORMACIÓN PERSONAL	
Nombre completo: 1) SAMIA LOURDES GARZA ALEMAN 2) RUTH ADELAIDA LARIOS FUENTES 3) JOHANNA MARICELA CONTRERAS GOMEZ. 4) DIEGO ENRIQUE PINEDA CRUZ	Salario Mínimo: L. Otro Salario: L. ☒
Documento Nacional de Identificación (DNI): 1) 0506-1999-02745 2) 0506-1982-00907 3) 0506-1985-01222 4) 0506-1996-02086	
Número de teléfono: 1) 9894-2382 2) 9676-0258 3) 9741-7788 4) 3333-0494	
Correo electrónico: 1) garzasamia681@gmail.com 2) merendon00@gmail.com 3) johannacontreras71@gmail.com	
Cargo a desempeñar: OPERADOR/DESPACHADOR	
Departamento o Sección: DEPARTAMENTO CALL CENTER	
Duración del Contrato De: 01 DE ENERO 2023	Hasta: 28 DE FEBRERO 2023
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
PARA REALIZAR TRABAJOS COMO OPERADOR/DESPACHADOR EN EL CALL CENTER.	
REVISADO POR:  	AUTORIZADO POR:  
FIRMA JEFE TALENTO HUMANO	FIRMA ALCALDE MUNICIPAL

Cc. Expediente
 Cc. Nominas



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA PERSONAL EVENTUAL

Código:
TH-TAH-F144

Versión:
01

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDESA MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **SAMIA LOURDES GARZA ALEMAN**, mayor de edad, estado civil soltera, con domicilio en Puerto Cortes en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1999-02745** extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el **COLABORADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA PERSONAL EVENTUAL**, que se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL COLABORADOR se compromete a prestar sus servicios personales de manera temporal al PATRONO, en el cargo de **OPERADOR/DESPACHADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE SEGURIDAD CIUDADANA**, departamento: **Departamento De Seguridad Ciudadana**, su jefe inmediato será: **Lic. Joaquina Diaz**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Operador/Despachador como ser Diarias: Atención telefónica de llamadas de emergencia y denuncias, Enlazar las denuncias a las autoridades de servicio y policiales que Correspondan, Cubrir el turno las actividades de Operador/Despachador, de acuerdo al rol establecido, Manejo de Monitoreo de Camaras de Vigilancia, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: Participar en las prácticas de monitoreo, Asistir y trabajar activamente en la atención de eventos naturales o antrópicos aun en su horario libre. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Participar en los cursos y charlas que su jefe inmediato le asigne, Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato.

TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**, con un horario de trabajo de: **según el rol de trabajo en el Depto.** **CUARTA.** Teniendo media hora al mediodía para almorzar. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS CIENCUENTA Y OCHO 00/31 (Lps.17,758.31)** mensuales los cuales se desglosan así: **Lps.14,810.00** en concepto de salario base, **Lps. 2,386.08** en



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA PERSONAL EVENTUAL

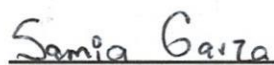
Código:
TH-TAH-F144

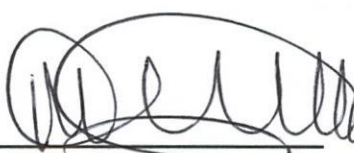
Versión:
01

concepto de décimo tercer mes de salario; **Lps. 2,386.08** en concepto de décimo cuarto mes de salario; **Lps. 927.90** en concepto de vacaciones, y **Lps. N/A** en concepto de Auxilio de Cesantía, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera **Lps.8,874.76** los 15 y **Lps.8,874.76** los 30 de cada mes. **QUINTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo. **SEXTA:** La sede del COLABORADOR será en LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, o cualquiera de sus diferentes sitios municipales, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **SÉPTIMA:** IMPUESTOS: EL COLABORADOR asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **OCTAVA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público. **NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA:** EL COLABORADOR de igual forma declara que queda entendido de los términos bajo los cuales se celebra el presente contrato y que dada la naturaleza temporal del mismo, al momento de su finalización no podrá tomarse la no prórroga del contrato como DESPIDO de parte de LA MUNICIPALIDAD, por lo que no tendrá más derecho que al pago del salario mensual pactado. **DECIMAPRIMERA:** ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés Departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2023.


Patrono
Alcaldesa Municipal
Lic. María Luisa Marten Canizales




Colaborador
Samia Lourdes Garza Alemán.


Jefe Talento Humano
Abog. Mercedes Antúnez

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA PERSONAL EVENTUAL	Código: TH-TAH-F144
		Versión: 01

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDESA MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **RUTH ADELAIDA LARIOS ERAZO**, mayor de edad, estado civil soltera, con domicilio en Puerto Cortes en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1982-00907** extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el **COLABORADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA PERSONAL EVENTUAL**, que se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL COLABORADOR se compromete a prestar sus servicios personales de manera temporal al PATRONO, en el cargo de **OPERADOR/DESPACHADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE SEGURIDAD CIUDADANA**, departamento: **Departamento De Seguridad Ciudadana**, su jefe inmediato será: **Lic. Joaquina Diaz**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Operador/Despachador como ser Diarias: Atención telefónica de llamadas de emergencia y denuncias, Enlazar las denuncias a las autoridades de servicio y policiales que Correspondan, Cubrir el turno las actividades de Operador/Despachador, de acuerdo al rol establecido, Manejo de Monitoreo de Camaras de Vigilancia, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento. **Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: Participar en las prácticas de monitoreo, Asistir y trabajar activamente en la atención de eventos naturales o antrópicos aun en su horario libre. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ******* Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Participar en los cursos y charlas que su jefe inmediato le asigne, Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato.

TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**, con un horario de trabajo de: **según el rol de trabajo en el Depto. CUARTA.** Teniendo media hora al mediodía para almorzar. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS CIENCUENTA Y OCHO 00/31 (Lps.17,758.31)** mensuales los cuales se desglosan así: **Lps.14,810.00** en concepto de salario base, **Lps. 2,386.08** en

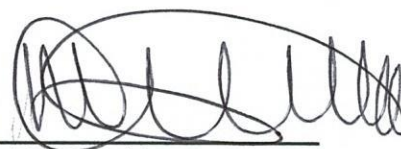
	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA PERSONAL EVENTUAL	Código: TH-TAH-F144
		Versión: 01

concepto de décimo tercer mes de salario; **Lps. 2,386.08** en concepto de décimo cuarto mes de salario; **Lps. 927.90** en concepto de vacaciones, y **Lps. N/A** en concepto de Auxilio de Cesantía, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera **Lps.8,874.76** los 15 y **Lps.8,874.76** los 30 de cada mes. **QUINTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo. **SEXTA:** La sede del COLABORADOR será en LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, o cualquiera de sus diferentes sitios municipales, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **SÉPTIMA:** IMPUESTOS: EL COLABORADOR asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **OCTAVA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público. **NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA:** EL COLABORADOR de igual forma declara que queda entendido de los términos bajo los cuales se celebra el presente contrato y que dada la naturaleza temporal del mismo, al momento de su finalización no podrá tomarse la no prórroga del contrato como DESPIDO de parte de LA MUNICIPALIDAD, por lo que no tendrá más derecho que al pago del salario mensual pactado. **DECIMAPRIMERA:** ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés Departamento de Cortés a los **01** días del mes de **ENERO** del año **2023**.



Patrono
Alcaldesa Municipal
Lic. María Luisa Martell Canizales


Colaborador
Ruth Adelaida Larios Erazo.



Jefe Talento Humano
Abog. Mercedes Antúnez

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA PERSONAL EVENTUAL	Código: TH-TAH-F144
		Versión: 01

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDESA MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **JOHANNA MARICELA CONTRERAS GOMEZ**, mayor de edad, estado civil soltera, con domicilio en Puerto Cortes en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: **0506-1985-01222** extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el **COLABORADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA PERSONAL EVENTUAL**, que se sujetará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL COLABORADOR se compromete a prestar sus servicios personales de manera temporal al PATRONO, en el cargo de **OPERADOR/DESPACHADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE SEGURIDAD CIUDADANA**, departamento: **Departamento De Seguridad Ciudadana**, su jefe inmediato será: **Lic. Joaquina Diaz**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Operador/Despachador como ser Diarias: Atención telefónica de llamadas de emergencia y denuncias, Enlazar las denuncias a las autoridades de servicio y policiales que Correspondan, Cubrir el turno las actividades de Operador/Despachador, de acuerdo al rol establecido, Manejo de Monitoreo de Camaras de Vigilancia, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: Participar en las prácticas de monitoreo, Asistir y trabajar activamente en la atención de eventos naturales o antrópicos aun en su horario libre. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Participar en los cursos y charlas que su jefe inmediato le asigne, Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato.

TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**, con un horario de trabajo de: **según el rol de trabajo en el Depto.** **CUARTA.** Teniendo media hora al mediodía para almorzar. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS CIENCIENTA Y OCHO 00/31 (Lps.17,758.31)** mensuales los cuales se desglosan así: **Lps.14,810.00** en concepto de salario base, **Lps. 2,386.08** en



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA PERSONAL EVENTUAL

Código:
TH-TAH-F144

Versión:
01

concepto de décimo tercer mes de salario; **Lps. 2,386.08** en concepto de décimo cuarto mes de salario; **Lps. 927.90** en concepto de vacaciones, y **Lps. N/A** en concepto de Auxilio de Cesantía, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera **Lps.8,874.76** los 15 y **Lps.8,874.76** los 30 de cada mes. **QUINTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo. **SEXTA:** La sede del COLABORADOR será en LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, o cualquiera de sus diferentes sitios municipales, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **SÉPTIMA:** IMPUESTOS: EL COLABORADOR asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **OCTAVA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público. **NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA:** EL COLABORADOR de igual forma declara que queda entendido de los términos bajo los cuales se celebra el presente contrato y que dada la naturaleza temporal del mismo, al momento de su finalización no podrá tomarse la no prórroga del contrato como DESPIDO de parte de LA MUNICIPALIDAD, por lo que no tendrá más derecho que al pago del salario mensual pactado. **DECIMAPRIMERA:** ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés Departamento de Cortés a los **01** días del mes de **ENERO** del año **2023**.



Patrono
Alcaldesa Municipal
Lic. María Luisa Martell Canizales

Colaborador
Johanna Maricela Contreras Gómez.



Jefe Talento Humano
Abog. Mercedes Antúnez



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA PERSONAL EVENTUAL

Código:
TH-TAH-F144

Versión:
01

Nosotros **MARIA LUISA MARTELL CANIZALES**, Estado civil Casada, de profesión Licenciada en Educación Media, hondureña, del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: **0501-1953-01145**, actuando en mi condición de **ALCALDESA MUNICIPAL** de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veintiocho de noviembre del año dos mil veintiuno, según credencial extendida por el **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, en **ACTA ESPECIAL** punto Tercero de Sesión celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno según ACTA número setenta y cuatro guion dos mil veintiuno(74-2021) Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental de Cortes, el veintiuno de enero del año dos mil veintidós, según ACTA número cero cero ocho guion dos mil veintidós (008-2022), y **ACTA DE TOMA DE POSESION** número uno(1), de sesión extraordinaria del veinticinco(25) de enero del año dos mil veintidós, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) **DIEGO ENRIQUE PINEDA CRUZ**, mayor de edad, estado civil soltera, con domicilio en Puerto Cortes en el departamento de Cortes, **con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1996-02086** extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el **COLABORADOR**, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA PERSONAL EVENTUAL**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL COLABORADOR se compromete a prestar sus servicios personales de manera temporal al PATRONO, en el cargo de **OPERADOR/DESPACHADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE SEGURIDAD CIUDADANA**, departamento: **Departamento De Seguridad Ciudadana**, su jefe inmediato será: **Lic. Joaquina Diaz**, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. **SEGUNDA:** FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Operador/Despachador como ser Diarias: Atención telefónica de llamadas de emergencia y denuncias, Enlazar las denuncias a las autoridades de servicio y policiales que Correspondan, Cubrir el turno las actividades de Operador/Despachador, de acuerdo al rol establecido, Manejo de Monitoreo de Camaras de Vigilancia, Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Dar cumplimiento a lo establecido por el Sistema de Gestión de Calidad, Brindar una adecuada atención a colaboradores, personas e instituciones con las que interactúa el departamento. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: Participar en las prácticas de monitoreo, Asistir y trabajar activamente en la atención de eventos naturales o antrópicos aun en su horario libre. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Participar en los cursos y charlas que su jefe inmediato le asigne, Asistir a las capacitaciones y reuniones cuando se le convoque, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. **TERCERA:** PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL COLABORADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del **01 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**, con un horario de trabajo de: **según el rol de trabajo en el Depto.** **CUARTA.** Teniendo media hora al mediodía para almorzar. **CUARTA:** FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al COLABORADOR la cantidad de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS CIENCIENTA Y OCHO 00/31 (Lps.17,758.31)** mensuales los cuales se desglosan así: **Lps.14,810.00** en concepto de salario base, **Lps. 2,386.08** en concepto de décimo tercer mes de salario; **Lps. 2,386.08** en



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO PARA PERSONAL EVENTUAL

Código:
TH-TAH-F144

Versión:
01

concepto de décimo cuarto mes de salario; **Lps. 927.90** en concepto de vacaciones, y **Lps. N/A** en concepto de Auxilio de Cesantía, los cuales serán pagados mensualmente de la siguiente manera **Lps.8,874.76** los 15 y **Lps.8,874.76** los 30 de cada mes. **QUINTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al COLABORADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo. **SEXTA:** La sede del COLABORADOR será en LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, o cualquiera de sus diferentes sitios municipales, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **SÉPTIMA:** **IMPUESTOS:** EL COLABORADOR asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece, así como también el pago del impuesto vecinal y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país. Además, se le hará la deducción del Instituto Hondureño de Seguridad Social, correspondiente a la cuota del colaborador. Debiendo estar solvente en el pago de sus impuestos. **OCTAVA:** Será obligación del COLABORADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortés y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público. **NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato. b) Por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes. d) Por mutuo consentimiento e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **DECIMA:** EL COLABORADOR de igual forma declara que queda entendido de los términos bajo los cuales se celebra el presente contrato y que dada la naturaleza temporal del mismo, al momento de su finalización no podrá tomarse la no prórroga del contrato como DESPIDO de parte de LA MUNICIPALIDAD, por lo que no tendrá más derecho que al pago del salario mensual pactado. **DECIMAPRIMERA:** ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL COLABORADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés Departamento de Cortés a los **01** días del mes de **ENERO** del año **2023**.


Patrono
Alcaldesa Municipal
Lic. María Luisa Martell Canizales


Colaborador
Diego Enrique Pineda Cruz.


Jefe Talento Humano
Abog. Mercedes Antúñez